Para el estudio de todos estos aspectos, así como el seguimiento del presente Convenio se constituye la Comisión Técnica de Seguimiento que aquí se señala.

SEXTO: Especial interés tiene para este Gobierno cumplir con los criterios del " Plan Estatal de Discapacidad". En este sentido deben incorporarse a la flota de autobuses los de piso bajo, así como rampas escamoteables que faciliten el embarque-desembarque de discapacitados en sillas de ruedas, extendiéndose a medidas tarifarias a favor de las personas con accesibilidad reducida, así como la posibilidad de introducir información sonora sobre paradas e incidencias en ciertas líneas de autobuses, en atención a las personas sordas; estas mejoras deben extenderse a las paradas, que deberán ser más accesibles.

SÉPTIMO: Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo ostenta, entre otras atribuciones, la del " fomento del transporte público de viajeros y los aspectos económicos de su ejercicio, incluida la revisión de tarifas, siendo de la Consejería de Medio Ambiente el resto de atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local"(Disposición 3.4 apartado a) del Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME núm. 4.164 de 11 de febrero de 2005).

OCTAVO: Que la Sociedad Cooperativa Automóviles de Melilla aporta los siguientes certificados:

- Certificado de situación de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

- Certificado de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se hace constar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por impuestos de carácter local

- Certificado de la Agencia Tributaria en el que se expresa que la Ciudad se encuentra al corriente de la presentación de declaraciones tributarias.

Asimismo aporta Acta de Manifestaciones ante Notario prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como documentación acreditativa de su personalidad, entre otras.

NOVENO: Con fecha 3 de octubre de 2005, registrado con fecha 6 del mismo mes y año, se dictamina el expediente por la Secretaría Técnica de la Consejería expresando ésta, en sus conclusiones, que "... se puede conceder la subvención directa a la Sociedad Cooperativa " Ómnibus Automóviles de Melilla" para la puesta en funcionamiento del Convenio de Modernización de Autobuses, ya que se ajusta a la legislación vigente".

Que asimismo, y con fecha 22 de septiembre de 2005, se emite informe por la Consejería de Medioambiente de la Ciudad en el que se aconseja la modernización y adecuación de la flota de autobuses, objeto pretendido en el presente Convenio.

CLÁUSULAS

Primero: Objeto y Naturaleza Jurídica

El presente Convenio tiene por objeto regular la Concesión de la subvención directa y nominativa de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Sociedad " Omnibús Automóviles de Melilla S.C.P" , también denominado "Convenio de Modernización de la Flota de Autobuses" , teniendo la naturaleza jurídica de convenio regulador al que se refieren los artículos 28.1, 22.2 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo las cuestiones litigiosas conocidas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Segundo: Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo se compromete a abonar a la Sociedad antes citada la subvención total de 334.000 Euros para el año 2005. Igual cantidad se abonará para el año 2006 y 2007, previa y obligatoria consignación presupuestaria. El ingreso se realizará previa resolución del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, efectuándose el ingreso en la c/c nº 0049. 2506.10.1110805060del Banco Santander Central Hispano.

Tercero: Duración

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres años, finalizando el 31 de diciembre de 2007. Para los ejercicios 2006 y 2007 se señalarán las correspondientes consignaciones presupuestarias en los Presupuestos Generales de la Ciudad, de forma nominativa (Convenio Modernización Autobuses) y con referencia al presente Convenio.